

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Negociado 2.º—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad interior, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. interesar de los Inspectores veterinarios de esa provincia, un estado del último bienio, comprensivo del número de reses vacunas, lanar y de cerda sacrificadas en los mataderos públicos y enviarlo a este Centro.»

En su virtud, llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia para que notifiquen el contenido de la orden anterior a los Inspectores veterinarios y cumplan el servicio de referencia en el más breve plazo posible.

Zamora 30 de Enero de 1906.

El Gobernador,

Federico Schwartz.

CARRETERAS

Aprobado técnicamente considerado el proyecto del trozo primero de la carretera de tercer orden de la de San Marcial a Zamora a Ledesma, se hace público para la instrucción del expediente informativo que debe preceder a la aprobación definitiva de dicho proyecto; que este se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia por término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar y presentar en este Gobierno civil, dentro del expresado plazo,

las observaciones que estimen convenientes respecto a los extremos que señala el art. 13 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley general de Carreteras.

Los Alcaldes de los pueblos cuyos términos municipales sean atravesados ó afectados por el trazado, cuidarán de publicar los edictos correspondientes para que el presente anuncio llegue a conocimiento del público y recibirán y cursarán de oficio a este Gobierno las reclamaciones que dentro del plazo marcado en él pudieran presentarse contra el trazado ó la clasificación adoptada, tanto por los particulares como por los Ayuntamientos respectivos ó manifestarán al terminar los treinta días que no se ha presentado reclamación alguna ni tienen observación que hacer en contra de dicho trazado y clasificación, acompañando de todos modos informe del Ayuntamiento respectivo.

Zamora 28 de Enero de 1906.

El Gobernador,

Federico Schwartz.

FOMENTO—MINAS

Don Federico Schwartz y Luna, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de que la Delegación de Hacienda de esta provincia, en comunicación de 16 de los corrientes, me participa haber quedado desiertas las tres subastas celebradas en dicha dependencia de las minas denominadas «Ana», núm. 467, sita en término de la Granja de Morerueta, de la que es concesionario D. Pedro Robledo Serrano, vecino de Bilbao; «Santa Julia», número 485; «San Agustín», núm. 486; «Canafijal», número 487; «Santa Marina», núm. 488; «San Mauricio», núm. 489; «Maripelaez», núm. 490; «Santa Emilia», núm. 491; «Isabel», núm. 509; «El Riesgo» núm. 510, y «Santa Martina», núm. 511, sitas en el de Almaraz; «La Modesta», núm. 522; «Castito», núm. 523; «Casto», núm. 524; «Nuestra Señora de la Concepción», núm. 523, y «La Ascensión del Señor», núm. 533, radicantes en el de Villadepera, cuya concesionaria es la Sociedad anónima «La Modesta», domiciliada en Bilbao y «Santa Bárbara»,

número 571, sita en término de La Pubblica, anejo de San Pedro de la Nave, de que también es concesionario D. Miguel Martín Delgado, vecino de esta capital, por decreto de este día, dictado en los expedientes de su referencia, he acordado declarar el terreno donde citadas minas radican franco y registrable.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 100 y 101 del vigente Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905.

Zamora 29 de Enero de 1906.

El Gobernador,

Federico Schwartz.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Distrito forestal de Zamora.

Al objeto de que por este Distrito de mi cargo puedan tenerse presente en la redacción del plan provisional de aprovechamientos para 1906 a 1907 de los montes de utilidad pública, las propuestas de los disfrutes que los Ayuntamientos de los pueblos y establecimientos públicos dueños de citados predios tengan a bien formular, según disponen las vigentes disposiciones del ramo, las Corporaciones remitirán por duplicado a esta Jefatura antes del día 1.º de Marzo próximo, certificado de los acuerdos de las mismas en las que se expresen todos aquellos disfrutes que los repetidos Ayuntamientos ó establecimientos consideren necesarios realizar en el mencionado año, teniendo en cuenta la conservación y mejora de sus montes y las necesidades de los respectivos vecindarios ó de sus administrados.

Al formular dichos acuerdos, pueden las Corporaciones tener en cuenta la instrucción inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 20, correspondiente al día 14 de Febrero de 1902.

Zamora 27 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Nicolás Escudero.

Universidad literaria de Salamanca.

Primera enseñanza.

Transcurrido el plazo de reclamaciones á la clasificación de los Maestros aspirantes á las Escuelas de niños y de ambos sexos del concurso único de Septiembre último de la provincia de Zamora, y no habiendo sufrido alteración alguna aquella clasificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, del día 1.º del mes actual, procede la expedición de los nombramientos á favor de los Maestros propuestos.

Más habiendo manifestado el que lo está para la Escuela de Rionor de Castilla, D. Dionisio Muñozerro Sáez, que acepta la de Tiñosillos (Ávila), que también le fué adjudicada en el concurso de aquella provincia, corresponde la citada Escuela de Rionor de Castilla al aspirante clasificado con el núm. 56, D. Gil Blanco Gazapo, que figura propuesto para la de San Martín de Castañeda y por eso se adjudica ahora ésta al aspirante núm. 58, don Jerónimo Colino Puente.

En su virtud el Rectorado acuerda con esta fecha los siguientes nombramientos.

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Don Jesús Girón Calvo, para la de Monfarracinos; D. Juan Portillo Román, para la de Matilla de Arzón; D. Juan Rodríguez Montesinos, para Uña de Quintana; D. Tiburcio Pérez Quintana, para Porto; D. Gregorio Sesma Gregorio, para Molezuelas de la Carballada; D. Francisco Pardal Heras para Santa Clara de Avedillo y don Cándido de San Antonio López, para la de Cañizo.

Escuelas mixtas con 624 y 550 pesetas respectivamente.

Don Benito de la Iglesia Villaveza, para Santiabán de Tera y D. Antero de San Daniel, para Fuente Encalada.

Escuelas mixtas con 500 pesetas.

Don Mannel Montalbo Miguel, para Pontejos; don Ramón Tomé Pérez, para Piedrahita de Castro; D. Santiago de la Vega Rivero, para Gallegos del Pan; D. Angel Fernández Delgado, para Bercianos de Vidriales; D. Alfredo Domínguez Escaja, para Muga de Alba; D. Heliodoro González Sánchez, para Moratones; D. Manuel Rodríguez Bonifaz, para Mozar; D. Bienvenido Prieto de la Mata, para San Pedro de Zamudía; D. Jesús del Palacio Morales, para San Pedro de la Nave; D. Jerónimo Curto Andrés, para Villanueva de Valrojo; D. Mauricio Carmona Rodríguez, para Santa Cruz de Abranes; D. Gil Blanco Gazapo, para Rionor de Castilla; D. Jerónimo Colino Puente, para San Martín de Castañeda, y D. Lucas Luengo Isidro, para Fresnadillo.

Lo que se publico para conocimiento de los interesados.

Salamanca 27 de Enero de 1906.—El Rector, Miguel de Unamuno. R—83

Arrendamiento de la recaudación de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Recaudación del primer trimestre de 1906.

Oficinas del arrendatario: calle de S. Pablo, núm. 4.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudación de las contribuciones é impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio

en esta provincia la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuación:

Zona de la capital.

Oficina recaudatoria en Zamora: calle de San Pablo, núm. 4.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliar: D. Primitivo Hernández Vicente.

Única zona de Zamora.

Oficina recaudatoria en Zamora: calle de San Pablo, núm. 4.

Recaudador: D. José Salazar.

Auxiliares: D. Francisco Bernabeu Broco y don Francisco Ruiz.

Arcenillas	4
Algodre	10
Arquillinos	12
Almaraz	19 y 20
Andavías	17 y 18
Benegiles	11
Carrascal	18
Casaseca de Campeán	7 y 8
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Cazurra	5
Corrales	6 al 8
Cerecinos del Carrizal	12
Coreses	10 y 11
Cubillos	21 y 22
Entrala	9
Fontanillas de Castro	15
Jambrina	3
Gema	3
Hiniesta (La)	17 y 18
Molacillos	11
Monfarracinos	22
Montamarta	15 y 16
Morales del Vino	5 y 6
Madridanos	1 y 2
Moraleja del Vino	1 al 3
Muelas del Pan	19 y 20
Moreruela de los Infanzones	13 y 14
Peleas de abajo	6
Perdigón	8 y 9
Pontejos	4
Pajares	15 y 16
Palacios del Pan	17
Piedrahita de Castro	13 y 14
San Marcial	9
San Cebrían de Castro	13 y 14
San Pedro de la Nave	21 y 22
Tardobispo	10
Torres del Carrizal	12
Valcabado	21
Villanueva de Campeán	7
Villaralbo	1 y 2
Villaseco	19 y 20

1.ª zona de Alcañices.

La oficina recaudatoria, en Alcañices.

Recaudador: D. Matías Hidalgo.

Auxiliar: D. Rogelio González.

Alcañices	24 y 25
Boya	16
Carbajales de Alba	2 y 3
Ceadea	10 y 11
Cerezal de Aliste	4 y 5
Figuera de abajo	17
Figuera de arriba	19 y 20
Fonfría	15 y 16
Gallegos del Rio	7 y 8
Losacino	4 y 5
Mahide	17 y 18
Manzanal del Barco	1
Pino	8 y 9
Rabanales	11 y 12
Rábano de Aliste	20 y 21
Ricobayo	1
Riofrio	14 y 15
Samir de los Caños	22
San Vicente de la Cabeza	9 y 10
San Vitero	12 y 13
Trabazos	21 y 22
Vegalatrave	6
Videmala	6 y 7
Villalcampo	2 y 3

Villarino tras la Sierra 23
Viñas 18 y 19

2.ª zona de Alcañices.

La oficina recaudatoria, en Tábara.
Recaudador: D. Manuel Boya.

Faramontanos de Tábara	11
Ferreras de abajo	3
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	18
Friera de Valverde	10
Losacio	19
Morales de Valverde	6
Moreruela de Tábara	20 y 21
Navianos de Valverde	8
Olmillos de Castro	16 y 17
Perilla de Castro	15
San Pedro de Zamudía	7
Santa María de Valverde	5
San Vicente del Barco	13 y 14
Tábara	22 y 23
Villanueva de las Peras	4
Villaveza de Valverde	9

1.ª zona de Benavente.

La oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo.

Auxiliares: D. Jesús Heras y D. Basilio Cordero.

Arcos de la Polvorosa	14
Barcial del Barco	11
Bretó	6 y 7
Bretocino	2
Burganos de Valverde	3 y 4
Castrogonzalo	15 y 16
Colinas de Trasmonte	9
Fuentes de Ropel	12, 13 y 14
Maire de Castroponce	16 y 17
Manganeses de la Polvorosa	1 y 2
Matilla de Arzón	4 y 5
Micereces de Tera	5 y 6
Milles de la Polvorosa	1
Pobladura del Valle	5 y 6
Quiruelas de Vidriales	7 y 8
San Cristobal de Entreviñas	1 y 2
San Román del Valle	3
Santa Colomba de las Carabias	3
Santa Colomba de las Monjas	15
Santa Cristina de la Polvorosa	12 y 13
Santovenia	8 y 9
Torre del Valle	7 y 8
Villabrázaro	9 y 10
Villanazar	10 y 11
Villanueva de Azoague	23 y 24
Villaveza del Agua	10

2.ª zona de Benavente.

La oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Leopoldo de las Cuevas.

Auxiliares: D. Vicente Codesal, D. Antonio Villarino y D. Mariano Torres.

Alcubilla de Nogales	1
Arrabalde	2 y 3
Ayoó de Vidriales	19 y 20
Benavente	9 al 12
Brime de Urz	16
Calzadilla de Tera	2 y 3
Camarzana de Tera	17 y 18
Coomonte	4 y 5
Cunquilla de Vidriales	15
Fresno de la Polvorosa	16
Fuente Encalada	2 y 3
Granucillo	19
Melgar de Tera	11
Morales de Rey	6, 7 y 8
Otero de Bodas	1
Pozuelo de Vidriales	7 y 8
Pública de Valverde	15 y 16
Quintanilla de Urz	17
Rosinos de Vidriales	5
San Pedro de Ceque	9 y 10
San Pedro de la Viña	1
Santa Croya de Tera	14
Sitrama de Tera	6
Tardemezár	9
Vega de Tera	7 y 8
Villaferrueña	17
Villageriz	4

3.ª zona de Benavente.

Recaudador: D. Antonio Romero.
Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Domingo Blanco, D. Agapito Blanco y D. Felipe Martínez.

Bercianos de Vidriales	12 y 13
Brime de Sog	12 y 13
Cubo de Benavente	2 y 3
Santibáñez de Vidriales	2 y 3
Uña de Quintana	2 y 3

Unica zona de Bermillo de Sayago.

La oficina recaudatoria, en Bermillo de Sayago.
Recaudador: D. Fernando Gómez.
Auxiliares: D. José Gómez, D. Fausto Núñez Mayo y D. Francisco Prieto Seisdedos.

Abelón	11 y 12
Alfaraz	7
Almeida	4 y 5
Argañín	4
Argusino	1
Badilla	3
Bermillo de Sayago	11 y 12
Cabañas de Sayago	15
Carbellino	1 y 2
Escuadro	5
Fariza	1 y 2
Fermoselle	2 al 5
Fornillos de Fermoselle	14
Fresno de Sayago	18 y 19
Gamones	5
Gáname	19
Luelmo	10
Malillos	13
Mogatar	17
Moral de Sayago	12
Moraleja de Sayago	6 y 7
Moralina	11
Muga de Sayago	16 y 17
Palazuelo de Sayago	15
Peñausende	15 y 16
Pereruela	17 y 18
Piñuel	8
Roelos	3 y 4
Salce	3
Sobradillo de Palomares	14
Sogo	18
Tamame	16
Torretrades	9
Torregamones	6
Villadepera	9 y 10
Villamor de Cadozos	2
Villamor de la Ladre	8
Villar del Buey	9 y 10
Villardiegua de la Ribera	7 y 8
Viñuela	6
Zafara	13

Unica zona de Fuentesauco

La oficina recaudatoria, en Fuentesauco.
Recaudador: D. Zósimo Negro.
Auxiliar: D. Bonifacio Manrique.

Argujillo	7 y 8
Bodega de Toro (La)	21 y 22
Cañizal	11 y 12
Castrillo de la Guareña	16 y 17
Cubo de tierra del Vino (El)	13 y 14
Cuelgamures	5 y 6
Fuente el Carnero	3 y 4
Fuentelapeña	18 al 20
Fuentesauco	18 al 20
Fuentespreadas	5 y 6
Guarrate	15
Maderal (El)	7 y 8
Mayalde	1 y 2
Pego (El)	15
Peleas de arriba	1 y 2
Piñero (El)	23 y 24
San Miguel de la Ribera	23 y 24
Santa Clara de Avedillo	3 y 4
Vadillo	16 y 17
Vallesa	11 y 12
Villabuena	21 y 22
Villaescusa	9 y 10
Villamor de los Escuderos	9 y 10

Unica zona de Puebla de Sanabria

Recaudador: D. Antonio Romero.
Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Domingo Blanco, D. Agapito Blanco y D. Felipe Martínez.

Asturianos	17 y 18
Cernadilla	8
Cional	9 y 10
Cobrerros	20 y 21
Codesal	7
Donado	6
Espadañedo	4 y 5
Galende	25 y 26
Hermisende	19 y 20
Justel	2 y 3
Lanseros	7
Lubián	19 y 20
Manzanal de arriba	9 y 10
Manzanal de los Infantes	6 y 7
Molezueta de la Carballeda	13 y 14
Mombuey	7 y 8
Muelas de los Caballeros	4 y 5
Otero de Centenos	6
Otero de Sanabria	20
Palacios de Sanabria	17 y 18
Pedralba	22 y 23
Peque	4 y 5
Pías	15 y 16
Porto	10 y 12
Puebla de Sanabria	24 y 25
Requejo	21 y 22
Rionegro del Puente	10 y 11
Robleda	21 y 22
Rosinos de la Requejada	17 y 18
San Ciprian	24
San Justo	23 y 24
Terroso	22
Trefacio	23 y 24
Ungilde	25
Valdemerilla	8 y 9
Valparaiso	9 y 10
Villardecierros	9 y 10

Unica zona de Toro

La oficina recaudatoria, en Toro.
Recaudador: D. Eusebio Rodríguez Pérez.
Auxiliares: D. Cecilio Carrascal, D. Eusebio Manrique Salvador y D. Pedro de Lera Garea.

Abezames	5 y 6
Asparriegos	7 y 8
Belver	11 y 12
Bustillo	14 y 15
Castronuevo	7 y 8
Fresno de la Ribera	12 y 13
Fuentesecas	17 y 18
Gallegos del Pan	9
Malva	14 y 15
Matilla la Seca	10
Morales de Toro	1 y 2
Peleagonzalo	3 y 4
Pinilla de Toro	16 y 17
Pobladura de Valderaduey	16
Pozoantiguo	5 y 6
Sanzoles	1 y 2
Tagarabuena	3 y 4
Toro	19 al 24
Valdefinjas	3 y 4
Veniálbo	1 y 2
Vevedemarbán	11, 12 y 13
Villalazán	11
Villalonso	9 y 10
Villalube	9 y 10
Villardondiego	5 y 6
Villavendimio	7 y 8

Unica zona de Villalpando

La oficina recaudatoria, en Villalpando.
Recaudador: D. Maniel Hernández.
Auxiliares: D. Antonio García y D. Rafael Tocino.

Cañizo	7 y 8
Castroverde de Campos	19 al 21
Cerecinos de Campos	1 y 2
Cotanes	3 y 4
Granja de Morerueta	9 y 10
Manganeses de la Lampreana	11 y 12
Otero de Sariegos	1
Prado	2

Quintanilla del Monte	5 y 6
Quintanilla del Olmo	1 y 2
Revellinos	7 y 8
Riego del Camino	9 y 10
San Agustín	6
San Esteban del Molar	5 y 6
San Martín de Valderaduey	9 y 10
Tapioles	7 y 8
Valdescorriel	3 y 4
Vega de Villalobos	14 y 15
Vidayanes	5
Villafáfila	16 y 17
Villalba de la Lampreana	11 y 12
Villalobos	14 y 15
Villalpando	22 al 44
San Miguel del Valle	3 y 4
Villamayor de Campos	23 al 25
Villanueva del Campo	19 al 21
Villardefallaves	22
Villárdiga	11 y 12
Villarrín de Campos	16 y 17

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital, que los Auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de Febrero próximo, que son los últimos de cobranza, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Zamora 27 de Enero de 1906.—El Arrendatario, P. P., Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Molet. R—86

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

En uso de las facultades que me confiere la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á propuesta de la Arrendaria del cobro de contribuciones, han sido nombrados Auxiliar de la zona de Toro, Don Pedro de Lera y Recaudador de la segunda de Alñices D. Manuel Boya Casas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Zamora 29 de Enero de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet. R—87

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

No habiendo presentado los padrones de cédulas personales correspondiente al año actual los Ayuntamientos que á continuación se expresan á pesar de las diferentes amonestaciones que se les han dirigido por circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 27 del corriente mes, ha acordado imponer á cada uno de los mismos la multa de 17 pesetas 50 céntimos por retraso en la remisión del padrón de cédulas personales, sin perjuicio de nombrar por esta oficina Comisionados plantones por cuenta de los Municipios que se encarguen de recoger los citados documentos, debiendo significarles que si en el plazo de diez días no hacen efectiva la multa impuesta, se procederá á su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Zamora 30 de Enero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Diez.

Alcañices	Peñausende
Algodre	Perdigón (El)
Almaraz	Pereruela
Almeida	Pinilla de Toro
Argusino	Piñuel
Arquillinos	Pobladura Valderaduey
Badilla	Pontejos
Benavente	Porto
Benegiles	Pozoantiguo
Bóveda de Toro	Prado
Boya	Pública de Valverde
Bretó	Quintanilla del Monte
Calzadilla de Tera	Rabanales
Cañizo	Rábano de Aliste
Carbajales de Alba	Requejo
Carbellino	Rionegro del Puente
Casaseca de Campeán	Roelos
Caaseca de las Chanas	Rosinos de la Requejada
Castrogonzalo	Salce
Castroverde de Campos	Samir de los Caños
Ceadea	San Agustín
Cubillos	San Ciprián
Entrala	S. Cristobal Entreviñas
Espadañedo	San Miguel de la Ribera
Ferreras de abajo	San Pedro de la Nave
Ferreras de arriba	Sta. Colomba Carabias
Figueruela de abajo	Sta. Cristina Polvorosa
Figueruela de arriba	Santovenia
Fonfría	San Vicente de la Cabeza
Fresno de la Ribera	San Vicente del Barco
Fresno de Sayago	San Vitero
Fuente el Carnero	Tamame
Fuentelapeña	Terroso
Fuentesauco	Torres
Galende	Uña de Quintana
Gallegos del Rio	Vadillo de la Guareña
Gema	Valcabado
Guarrate	Vallesa de la Guareña
Hermisende	Vega de Tera
Hiniesta (La)	Vega de Villalobos
Losacino	Vegalatrave
Lubián	Veдемарbán
Madridanos	Villabrázaro
Mahide	Villalba la Lampreana
Manganeses Polvorosa	Villalobos
Matilla de Arzón	Villalonso
Manzanal de arriba	Villalpando
Mogázar	Villalube
Montamarta	Villamayor de Campos
Moraleja de Sayago	Villamor de la Ladre
Morales del Vino	Villamor los Escuderos
Morales de Toro	Villardecervos
Moreruela de Tábara	Villarfedallaves
Muelas del Pan	Villardondiego
Otero de Bodas	Villarrín de Campos
Otero de Sanabria	Villavendimio
Pajares	Villaveza del Agua
Pedralba	Villaveza de Valverde
Peleagonzalo	Viñas

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MEDINA DE RIOSECO

Don Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á la persona con capacidad jurídica y llamada por Ministerio de la ley, para que en término de sexto día, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado con el fin de declarar y poder ofrecerla la causa que se instruye en este Juzgado con motivo de la muerte violenta de un sujeto de unos treinta y ocho años de edad, color moreno, con bigote negro algo canoso, estatura regular, bien constituido, con una cicatriz en la región interparietal en su parte media, de forma redondeada; otra en la región deltoidea y otra en la glutea derecha, que vestía pelliza de color café con forros de franela de algodón á cuadros; americana de paño color azul, chaleco y pantalón de pana color botella, camisa de franela clara, camiseta fina azul, calzoncillos de bayeta verde, otros de lienzo blanco; calcetines de algodón encarnado con pintas blancas; botas de becerro

blanco, fuertes con correa y hebilla, y un pañuelo de seda blanco al cuello, al que se le hallaron en los bolsillos, entre otras cosas, dos petacas, una de piel y otra que parece de plata, sin que consten otros antecedentes, cuya muerte y más tuvo lugar en la noche del veinte al veinticinco de Diciembre último en el pueblo de Moral de la Paz; citándose á la vez á cuantas personas puedan declarar sobre el hecho origen del sumario y sus autores por igual tiempo y ante la propia autoridad.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y detención de los tres sujetos, cuyas señas se expresarán, y los cuales acompañaban al parecer, al muerto de referencia, en la noche referida, poniéndoles á disposición de este Juzgado, con los tres caballos que también se reseñarán, pues así se tiene acordado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Medina de Rioseco á diez y seis de Enero de mil novecientos seis.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por mandado de S. S.^a, Cesáreo Astero González.

Señas de los individuos y caballerías á que se refiere el anterior edicto.

José Blanco, alto, moreno, con poco bigote, de unos treinta años, viste pelliza azul y boina y se supone natural de Pola de Siero (Asturias).

Otro individuo como de veinticinco años, estatura regular, grueso, bien parecido, sin bigote, usa capa fina y botas de chanclo, y se supone sea José Virosta Altiveréz, que residió últimamente en David de Ojeda ó San Quirce, partido de Cervera de Rio Pisuerga y Castrogeriz, respectivamente.

Otro de unos veinte años, moreno, con bigote, estatura baja, una pelliza color café, una capa ordinaria y boina, y se supone sea Fernando Virosta Altiveréz, hermano del anterior, con igual residencia.

Un caballo negro, entero, de unas siete cuartas de alzada, dentadura larga y herrado de las cuatro extremidades.

Otro caballo castaño claro, de cerca de siete cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, estrellado, con esparabán en el pie izquierdo.

Otro caballo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, de once á doce años, con un esparabán en el pie izquierdo cerca del casco y pelos blancos en la cruz.—Astero González. R—73

Juzgados municipales.

GAMONES

Don Miguel Pascual Carrero, Juez municipal del distrito de Gamones.

Hago saber: Que el día catorce de Febrero próximo venidero y hora de las doce, tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, la subasta pública de la finca que á esta continuación se reseñará, radicante en este término y embargada á Agustina Luengo, viuda de José Pascual, y vecina de este pueblo, para con su importe hacer efectivo pago á Pedro Regalado González, que lo es de Bermillo, de la suma de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda, procedentes de préstamo, costas y gastos del juicio verbal que se sigue, en reclamación de aquella; advirtiéndose, que para tomar parte en dicha subasta, habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación que sirve de tipo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el título de propiedad de la finca habrá de practicarse á instancia del rematante y á cargo de la demandada.

Dado en Gamones á diez y ocho de Enero de mil novecientos seis.—Miguel Pascual.—El Secretario, Antonio Marino.

Finca.

Una cortina al pago de la Trapera, tasada en trescientas pesetas.
Gamones, dicho día.—El Secretario, Marino.

Don Miguel Pascual Carrero, Juez municipal del distrito de Gamones.

Hago saber: Que el día catorce de Febrero próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado la subasta pública de las fincas que á esta continuación se expresan, radicantes en este término y embargadas á Agustina Luengo, viuda de José Pascual y vecino de este pueblo, para con su importe hacer efectivo pago á D. Isaías del Río, que lo es de Torregamones, de la suma de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda por préstamo, costas y gastos del juicio verbal que se sigue en reclamación de aquella; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse el diez por ciento de la tasación que sirve de tipo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que los títulos de propiedad de las fincas habrán de practicarse á instancia del rematante y á cargo de la demandada.

Dado en Gamones á diez y ocho de Enero de mil novecientos seis.—Miguel Pascual.—El Secretario, Antonio Marino.

Finca que habrán de subastarse.

1.^a Una cortina á Rita el Campo, en doscientas setenta y cinco pesetas.

2.^a Un cortino á la Soldera, en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Un bacillar á la Ermita, en ciento veinticinco pesetas.

Gamones, dicho día.—El Secretario, Marino.

Juzgados militares.

MADRID

Don José Calvet Beltrán, Capitán de infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejército y de la que se sigue por el delito de segunda deserción contra el Guardia civil de la Comandancia de Málaga D. Francisco Suarez Iñigo.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Guardia civil, natural de Zamora, hijo de D. José y Doña Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio estudiante antes de ingresar en filas, cuyas señas particulares son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, ojos pardos, cara regular y estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Zamora, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial de esta Corte, (Puerta de Moros, 9, 1.^o izquierda), para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de segunda deserción, bajo apercibimiento, que de no comparecer en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Don Francisco Suarez Iñigo, y caso de ser habido, se le conduzca á mi disposición con las seguridades convenientes, puesto que así lo tengo acordado por diligencia de este día en la mencionada causa.

Dada en Madrid á diez y nueve de Enero de mil novecientos seis.—El Capitán, Juez instructor, José Calvet. R—76

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Feria de las Candelas en Benavente.

Se celebrará los días 3, 4 y 5 de Febrero próximo en el sitio de costumbre.